

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE SALUD
COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA

REGISTRO SANITARIO DE PLAGUICIDAS No.
RSCO-INAC-0143-025-009-084

003687, 003688

El presente registro se emite con fundamento en lo establecido por los artículos; 4º párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 15, 16 fracciones IV y X, 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracciones XXII, XXVIII, 4 fracción III, 13 apartado A fracción IX y X, 17 bis fracción IV y XIII, 194 fracción III, 195, 197, 204, 278, 279, 281, 368, 371, 376, 378, 380 de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004; 1, 3 fracción I (incisos g y h) V, VII, VIII y XI, 4 fracción II inciso c, 11 fracción VI y XI y 14 fracción I y XIV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; los relativos y aplicables de Acuerdo por el que se da a conocer el formato para la realización de los trámites que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias Tóxicas y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de solicitud: 193300E16A0041 y a la respuesta a la prevención única de información número: ***** se MODIFICA el registro del producto que a continuación se describe:

Titular del Registro: AGROQUIMICA TRIDENTE, S.A DE C.V. **Domicilio Fiscal:** AGROQUIMICA TRIDENTE S.A. DE C.V.
Domicilio: CARRETERA FEDERAL MEXICO PACHUCA KM 34.5 **HERIBERTO FRIAS NO. 1529-703**
OZUMBILLA **DEL VALLE**
55760, TECAMAC, MÉXICO **03100, BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO**

RFC: ATR 650809EQ0 **No de licencia o aviso de funcionamiento:** 09 PNV 15 081 0024

CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO

Nombre Comercial: MALATION 1000 TRIDENTE
Nombre Común del ingrediente activo: MALATION
Función: INSECTICIDA y/o ACARICIDA **Uso:** AGRICOLA
Presentación: CONCENTRADO EMULSIONABLE **Categoría Toxicológica:** 4 PRECAUCION

Fabricante del ingrediente Activo:

Formulador:

Maquilador:

Proveedor:

Fecha de expedición
19/05/2021

Fecha de vencimiento:
INDETERMINADA

COMISIONADA DE AUTORIZACIONES SANITARIAS

MTRA. AMÉRICA AZUCENA ORELLANA SOTELO

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmenduras
3300MIMM493 / 3300ZUGV490 / 3300MCGG019 // CF-qxdKE

193300616A0041

003687, 003688

Composición Porcentual:
Ingredientes(s) Activo(s):

CONTENIDO	RANGOS DE VARIACIÓN AUTORIZADOS			Equivalente de Ingrediente Activo
	% en Peso/ % en volumen			
MINIMO NO MENOS DE:	NOMINAL	MAXIMO		
MALATION dietil (dimetoxifosfotioilto)succinato	83.60	***		1000 G/L

Ingrediente(s) Inertes(s)

DISOLVENTES, EMULSIFICANTES Y COMPUESTOS RELACIONADOS. NO MENOS DE:

16.40

Uso Autorizado:

APLICACIÓN AL FOLLAJE EN LOS CULTIVOS DE: AGUACATERO, AJO, ARROZ, ALFALFA, ALGODONERO, AVENA, BERENJENA, BRÓCOLI, CALABACITA, CALABAZA, CÁRTAMO, CEBADA CEBOLLA, COL, COL DE BRUSELAS, COLIFLOR, CHABACANO, CHÍCHARO, FRIJOL, FRESA, CHILE, DURAZNO, GUAYABO, LECHUGA, LIMA, LIMONERO, MAÍZ, MANGO, MANZANO, MEMBRILLO, NARANJO, NOGAL PECANERO, JITOMATE, MELÓN, PAPA, PASTIZALES, PERAL, PIÑA, PAPAYO, PEPINO, SANDÍA, SORGO, TANGERINO, TOMATE DE CÁSCARA, TORONJO, TRIGO, ZARZAMORA, FRESA FRAMBUESA, ARÁNDANO, VID.***APLICACIÓN A LA PIÑA DEL AGAVE, NO APLICAR EN PLANTACIONES MAYORES A 5 AÑOS***

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

Antecedente:173300616A0096***

1. SE ADJUNTA AL PRESENTE REGISTRO, LA ETIQUETA DEL PRODUCTO, QUEDANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECRETARÍA Y DE LA REGIMENTACIÓN VIGENTE APLIQUE BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.
2. SE PODRÁ SOLICITAR RENOVACIÓN DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE LA SANCIÓN QUE SU CASO CORRESPONDA.
3. ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE SIN PERJUICIO DE LA SANCIÓN QUE SU CASO CORRESPONDA.
4. ESTE REGISTRO SANITARIO ES UN CERTIFICADO DEL GOBIERNO MEXICANO DE EFICACIA Y SEGURIDAD. ES REQUISITO NECESARIO PERO NO SUFICIENTE PARA SU COMERCIALIZACIÓN. SE EXPIDE SIN INTERFERIR CON DISPOSICIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS.
5. PUBLICIDAD DIRIGIDA A:
SU IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ACONDICIONAMIENTO, VENTA O DISTRIBUCIÓN AL PÚBLICO, SERÁ DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EN QUE HA SIDO APROBADO.

3300MIM493 / 3300ZUGV490 / 3300MOC019 // CF-qxdKE

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmenduras

COF 003688